



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0661-2016-UNAP
Iquitos, 13 de junio de 2016**

VISTO:

El Oficio n.º 0479-D-FCEH-UNAP-2016, presentado el 10 de junio de 2016, por la decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre rectificación de la Resolución Rectoral n.º 0299-2016-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0299-2016-UNAP, del 04 de abril de 2016, se resuelve conceder, con eficacia anticipada, a los servidores docentes, el goce de un año sabático, del 01 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017, entre otros, a doña Elisa Guillermina Gonzales Mera, docente principal a dedicación exclusiva asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, para ejecutar el proyecto "Sistema de seguimiento y evaluación y el desempeño profesional docente de los egresados de idiomas extranjeros, FCEH – UNAP. Iquitos 2016";

Que, mediante oficio de visto, doña Nilda Manuela Rodríguez Mera, decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector rectificar en su parte pertinente la Resolución Rectoral n.º 0299-2016-UNAP, del 04 de abril de 2016, precisando que la licencia por un año sabático, es a favor de doña **Guillermina Elisa González Mera**, en vez de **Elisa Guillermina González Mera**

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, por las razones expuestas, es conveniente rectificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0299-2016-UNAP, del 04 de abril de 2016;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material de la Resolución Rectoral n.º 0299-2016-UNAP, del 04 de abril de 2016, precisando que la licencia por un año sabático es a favor de doña **Guillermina Elisa González Mera**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0299-2016-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL